



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 7  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA  
DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR,  
DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO  
“RECONSTRUCCION COMUNA DE PUTRE,  
ARICA – ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE PUTRE”.**

RESOLUCION EX. N°: **0299** / 2016.-

ARICA, **18 JUL 2016**

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 8840 de (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2014, que señala monto de recursos asignados en la selección del mes de noviembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, “Mejoramiento de la Vivienda”, y título III “Ampliación de la Vivienda” regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), destinado a la atención de los damnificados de la regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Res. Exenta N° 926 de (V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, “Mejoramiento de la Vivienda”, a 28 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
5. Res. Exenta N° 6807 de (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2014, que modifica resolución exenta N° 2671 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de septiembre correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, “Mejoramiento de la Vivienda”, y título III “Ampliación de la Vivienda” regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), destinado a la atención de los

damnificados de la regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

6. Res. Exenta N° 22 de Seremi Minvu Arica y Parinacota de fecha 15 de enero de 2016, que autoriza nuevo plazo de vigencia a 13 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos II, correspondiente a la reparación de viviendas postulación individual Putre.
7. Res. Exenta N° 492 de 21 de diciembre de 2015 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia de 11 certificados de subsidios de proyectos individuales de la comuna de Putre del Programa de Protección al Patrimonio Familiar título II.
8. Memorándum N° 66 de fecha 12 de julio de 2016 emitido por el Jefe del Encargado de Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe antecedentes para aumento de vigencia de subsidios.
9. El Of. Ord. N° 2424 de fecha 13 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a 7 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Proyecto reconstrucción comuna de Putre, Arica – Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Putre.
10. Decreto exento 673 de 11 de noviembre de 2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
11. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 2424 de fecha 13 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 7 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Proyecto reconstrucción comuna de Putre, Arica – Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Putre, invocando la causal contenida en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255.

2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2424, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 66/2016, firmado por Eduardo Cabrera Ortiz, Encargado Departamento Técnico de Serviu de Arica y Parinacota, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra en un 100%.
3. Que, los antecedentes acompañados, y conforme el estado de avance del proyecto superior al 50%, permiten colegir que se reúnen los presupuestos del inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
4. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de
5. antecedentes, han expirado, por lo cual se procederá a otorgar un nuevo plazo de vigencia respecto de todos ellos.

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, la prórroga del plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) “Reconstrucción comuna de Putre, Arica – Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Putre”**, asignados según la Res. Exenta N° 6807 (V. y U.) de 21 de octubre de 2014; N° 8840 (V. y U.) de 29 de diciembre de 2014, y N° 926 (V. y U.) de 11 de febrero de 2015 por un **máximo de 120 días** corridos, a contar de la emisión de la presente resolución, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

**Resolución exenta N° 6807 de 21/10/2014**

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	CARMEN ROSA GUTIÉRREZ HUMIRE	4.060.947-4	OM2 N° SD3-2014-262476
2	JUANA HUANCA MAMANI	5.059.016-K	OM2 N° SD3-2014-262482
3	PATRICIA SÁNCHEZ CALLE	4.656.092-2	OM2 N° SD3-2014-262480
4	JUAN CRISÓSTOMO VILLARROEL SÁNCHEZ	8.525.252-6	OM2 N° SD3-2014-262475

**Resolución exenta N° 8840 de 29/12/2014**

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MICAELA CABALLERO	6.253.182-7	OM2 N° SD5-2014-286611
2	FÉLIX CHOQUE APAS	4.414.106-K	OM2 N° SD5-2014-286582

**Resolución exenta N° 926 de 11/02/2015**

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	GREGORIO PORFIRIO MOLLO ÁLVAREZ	5.736.226-K	OM2 AD-2015-4360251

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.**

**Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota**

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

  
PVR  
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.